

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª - 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

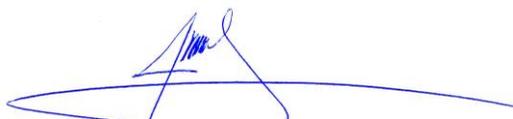
Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 11001400030060- 2017-00613 - 00
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: ANA MILENA GUTIÉRREZ ROJAS
Ejecutivo Singular.

De conformidad con los documentos visibles de folio 76 a 99 del expediente, que se ajustan a lo previsto en el artículo 1959 del Código Civil, subrogado por el artículo 33 de la Ley 57 de 1887, el Despacho Admite la cesión de crédito que hace **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**, en favor de **SISTEMCOBRO S.A.S.A.**, como cesionaria, ahora demandante.

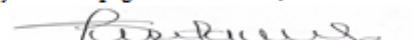
Se **RECONOCE** al doctor **MAURICIO CARVAJAL VALEK**, como apoderado del cesionario **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 7, y el inciso segundo del acápite de peticiones de la cesión, folio 97 del expediente.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 64 del 01 de octubre de
2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario